

na observancia de las leyes y decretos Reales , y pidió lo que estimó oportuno para el remedio de tanto mal.

Enterado de todo el Consejo, y teniendo presente lo expuesto por los tres Señores Fiscales , ha resuelto se encargue estrechamente á las Justicias del Reyno zelen el mas exácto cumplimiento de la Real Orden inserta , sin permitir su contravencion en manera alguna , ni el uso de las profesiones de Médico y Cirujano al que no presente titulo legitimo , el qual habrá de registrarse en los libros de Ayuntamiento.

Lo que participó á V. S. de orden del Consejo para su inteligencia y observancia , y que al propio fin lo comunique á las Justicias de los Pueblos de su partido : y del recibo me dará aviso.

*T lo participo á V. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le corresponda.*

Dios guarde á V. muchos años. Murcia 11 de Octubre de 1805.

Martin de Garay

